



ACUERDO DE CONCEJO N.º 006-2024

Crnl. G. Albarracín L., 30 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo N.º 004 de fecha 30 de enero de 2024, sobre **"APROBACION PARA LA CONFORMACION DE LA MESA DE TRABAJO 2024, SOLICITADO MEDIANTE OFICIO N.º 04-2024-ASC/P/P/TACNA – CUD N.º 007622"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su Art. 194º, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 30305, dispone que *"las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Art. II – Autonomía – *"Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 41º que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, mediante Oficio N.º 04-2024-ASC/P/P/TACNA, de fecha 24 de enero de 2024, el presidente de la Asociación Micro-Pequeños Empresarios Mirador-Chastudal, Sr. Hilario Cruz Candia, solicita la conformación de Mesa de Trabajo – 2024, debido a la necesidad de formalización de predios rurales y urbanos;

Que, mediante Informe N.º 0214-2024-GDESS/MDCGAL, de fecha 25 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, considera procedente la conformación de una mesa de trabajo, refiriendo que es importante acreditar a los miembros representantes de las diferentes asociaciones de nuestro distrito, quienes podrán exponer diferentes temas de formalización de predios rurales, urbanos y otras problemáticas ante las autoridades locales y del Gobierno Central;

Que, mediante Informe N.º 111-2024-GAJ/MDCGAL, de fecha 26 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la mesa de trabajo solicitada por el presidente de la Asociación Micro-Pequeños Empresarios Mirador-Chastudal, Sr. Hilario Cruz Candia;

Que, el artículo 38º y 70º del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, aprobado con Ordenanza Municipal N.º 005-2015, establece que *"Para que haya aprobación o acuerdo se requiere el voto favorable de más de la mitad de los concurrentes, salvo que la ley exija un número mayor. Si no se alcanzara el número de votos exigidos por la ley, se tendrá por rechazada la propuesta. Cuando hubiera dictámenes o informes contradictorios sobre el mismo asunto, se votará cada uno de ellos separadamente"*;

Que, teniendo en consideración la propuesta de conformación de Mesa de Trabajo – 2024; se procedió a realizar la votación, tal como lo dispone el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

